



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 227 - 2023-A-MDT.

Tinta 02 de agosto del 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO: La necesidad de dinamizar la Gestión Administrativa de la Municipalidad Distrital de Tinta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo dispuesto por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el art. 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el numeral 17 del Art. 20° del mismo cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde: "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 - 2023-A-MDT, de fecha 05 de julio de 2023, en su artículo primero se resuelve designar al ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE, identificado con D.N.I. N° 24717902, en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, es política de la presente gestión municipal brindar agradecimiento por la labor realizada por los funcionarios que han venido contribuyendo con el logro de los objetivos institucionales encaminados por la presente gestión, por el cual agradecemos la labor desarrollada por el ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE, augurándole éxitos en su vida profesional y personal.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR a partir de la fecha al ING. GIRALDO CARRASCO VILLAFUERTE, identificado con DNI N° 24717902 en el cargo de confianza de JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, agradeciendo por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 193-2023-A-MDT, de fecha 05 de julio del año 2023, así como todo acto administrativo que contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, al funcionario cesado cumplir con la entrega de cargo conforme la directiva interna de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y unidades orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

SECRETARIO

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta1@gmail.com